

Información de Trámite

Nombre Trámite	REFORMA Y CODIFICACIÓN ESTATUTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, RELIGIOSAS, DE CREENCIA Y CONCIENCIA SIN FINES DE LUCRO.
Institución	MINISTERIO DE GOBIERNO
Descripción	Trámite orientado a la aprobación de la Reforma y Codificación del Estatuto de una organización: social, religiosa, de creencia y conciencia sin fines de lucro.
¿A quién está dirigido?	Usuarios que pueden acceder al trámite: Organizaciones religiosas (Ley de Cultos y su reglamento). Organizaciones sociales; y, de creencia y conciencia sin fines de lucro (Ley Orgánica de Transparencia Social, Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Decreto No. 191 sobre el Reglamento General de la Ley Orgánica de Transparencia Social) Fundaciones con enfoque religioso y Corporaciones; todas conforme a las competencias del Ministerio de Gobierno. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Acuerdo Ministerial • Acto administrativo

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:**Organizaciones Religiosas:**

1. Solicitud dirigida a la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno, firmada por el Presidente de la organización en funciones, consignando el correo electrónico para futuras notificaciones.
2. Convocatoria a Asamblea firmada por Presidente/a o por quien le corresponda convocar conforme al Estatuto.
3. Acta de Asamblea General para reformar el estatuto, firmada por el Presidente/a y certificada por el Secretario/a.
4. Listado consolidado/actualizado de los miembros de la organización, certificado por el Secretario/a, que contenga:
 - Nombres y apellidos completos en orden alfabético;
 - Número de cédula de ciudadanía.
5. Copia simple de la inscripción del estatuto de la organización religiosa en el Registro de la Propiedad del Cantón al que pertenece.
6. Archivo físico que contenga el cuadro comparativo de las reformas realizadas al estatuto para verificar los cambios realizados.
7. Ejemplar del proyecto de reforma al estatuto (original) de la organización debidamente certificado por el secretario/a.

Organizaciones sociales, de creencia y conciencia:

1. Solicitud de reforma o codificación de Estatuto, firmada por el Representante legal, dirigida a la Máxima Autoridad.
2. Convocatoria suscrita por la autoridad determinada en el Estatuto de la Corporación o Fundación, para la Asamblea General para aprobación de reforma o codificación de estatuto.
3. Acta/s de Asamblea general de aprobación de Reforma o Codificación del Estatuto, certificada por el secretario secretaria.
4. Proyecto de Estatuto Reformado o Codificado, certificado por el secretario o secretaria, detallando la fecha o fechas en las que se analizó y aprobó la reforma o codificación.
5. Listado comparativo de reformas al estatuto de la organización (solo aplica cuando es reforma)

Nota:

1. En el caso de cambio de denominación y/o domicilio, detallar de manera específica en el Acta de Asamblea General y en el Estatuto reformado.
2. Se recuerda al petitionerario que en una Reforma de Estatuto todo es susceptible de cambio, excepto la naturaleza jurídica de la organización religiosa.

¿Cómo hago el trámite?

DE MANERA PRESENCIAL:

1. Entregar la solicitud (oficio suscrito físicamente) en las oficinas del Ministerio

de Gobierno, ubicadas en los canales de atención autorizados.
Todos los documentos deben ser elaborados digitalmente en Microsoft Word, y deben contener:

- o Identificación de la organización: social, religiosa y/o de creencia y conciencia (membretes);
- o Nombre de la organización;
- o Dirección;
- o Correo electrónico;
- o Teléfono de contacto.

2. Una vez presentados los requisitos, en el plazo de 30 días laborables, recibirá al correo registrado en la solicitud la siguiente notificación:

- o FAVORABLE: El Ministerio de Gobierno emitirá el respectivo Acuerdo Ministerial
- o NO FAVORABLE: El Ministerio de Gobierno emitirá un acto administrativo correspondiente, en donde se detallan las observaciones para su debida subsanación.

POR SISTEMA DOCUMENTAL QUIPUX:

1. Entregar la solicitud a través del sistema documental Quipux, adjunto todos los requisitos solicitados, los cuales deberán obligatoriamente contener firmas digitales en todos los documentos que contengan firmas.

Como información mínima el oficio debe contener:

- o Identificación de la organización: social, religiosa y/o de creencia y conciencia (membretes);
- o Nombre de la organización;
- o Dirección;
- o Correo electrónico;
- o Teléfono de contacto.

2. Una vez presentados los requisitos, en el plazo de 30 días laborables, recibirá una notificación al correo registrado en la solicitud con la siguiente información:

- o FAVORABLE: El Ministerio de Gobierno emitirá el respectivo Acuerdo Ministerial
- o NO FAVORABLE: El Ministerio de Gobierno emitirá un acto administrativo correspondiente, en donde se detallan las observaciones para su debida subsanación.

Nota: En caso que de recibir un acto administrativo con observaciones, al momento de ingresar las correcciones, debe indicar en el oficio de ingreso "Dar continuidad al trámite de reforma de estatutos "

Canales de atención:

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux
(www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo
del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es
el horario de
atención?

PROVINCIA	UNIDAD	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	HORARIO
PICHINCHA	QUITO	(02) 2439-408	Benalcazar N4-24 y Espejo (Planta Central)	lunes a viernes 8:00 a 16:30
PICHINCHA	QUITO	(02) 2439-408	Av. General Francisco Robles N454 y Av. Amazonas.	lunes a viernes 8:00 a 16:30

Base Legal

- [1682 Reglamento de Cultos Religiosos](#). Art. Art. 12.
- [REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA SOCIAL](#). Art. Art. 15 .

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Registro de Organizaciones Religiosas, Sociales de Creencia y Conciencia
Correo Electrónico: subsecretariadecultos@ministeriodegobierno.gob.ec
Teléfono: (02) 2940300/ (02) 2955666

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	7
2026	06	0	15
2026	05	0	0
2026	04	0	6
2026	03	0	40
2026	02	0	10

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	01	9	29
2025	12	0	8
2025	11	0	2
2025	10	0	6
2025	09	0	6
2025	08	0	3
2025	07	0	6
2025	06	0	6
2025	05	0	12
2025	04	0	11
2025	03	0	4
2025	02	0	12
2025	01	0	9
2024	12	0	3
2024	11	0	9
2024	10	0	4
2024	09	0	6
2024	08	0	1
2024	07	0	6
2024	06	0	6
2024	05	0	1
2024	04	0	6
2024	03	0	9
2024	02	0	5

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	01	0	3
2023	12	0	9
2023	11	0	10
2023	10	0	8
2023	09	0	9
2023	08	0	15
2023	07	0	5